

DCLE

PROYECTO
ORDENANZA


Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3029-CM-18)

20 MAY 2020

PROYECTO DE ORDENANZA

0067 2020

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ORDENANZA 2959-CM-18. INCENTIVO FISCAL CONTRATACIÓN PERSONAS DIRECCIÓN DE TRABAJO MUNICIPAL

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Carta Orgánica Municipal; artículo 29°, inciso 27; artículos 105° y 194°, inciso 2.

Ordenanza 2374-CM-2012: Ordenanza fiscal

Ordenanza 2375-CM-2012: Aprueba Ordenanza tarifaria.

Ordenanza 2959-CM-18: Incentivo fiscal contratación personas Dirección de Trabajo Municipal. Abroga ordenanza 1857-CM-08.

Ordenanza 3074-CM-19: Se modifica ordenanza 2959-CM-18. Incentivo fiscal contratación personas Dirección de Trabajo Municipal.

FUNDAMENTOS

La Dirección de Trabajo Municipal promueve la ubicación del empleo como área central de las políticas públicas, fomentando la inclusión social, la mejora en la calidad del empleo y aportando a la construcción de un nuevo modelo de desarrollo territorial. Su principal función radica en actuar como nexo entre los programas públicos de generación de empleo, o las oportunidades de trabajo originadas en el sector privado de la economía y las personas desocupadas o que buscan mejorar su situación laboral, a través de herramientas que favorezcan su empleabilidad. La manera de entender y abordar la empleabilidad va de la mano del ejercicio del derecho al trabajo, uno de los pilares de la construcción efectiva de la ciudadanía.

En 2018 se promulgó la ordenanza 2959-CM-18, buscando a través de un incentivo fiscal en la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene, promover la contratación de mano de obra local a través de la Dirección de Trabajo. Las deducciones planteadas acompañaron los incentivos nacionales vigentes. De este modo se revaloriza lo que esta dependencia municipal realiza, se garantiza la igualdad de oportunidades para aquellos grupos en situación de vulnerabilidad con dificultades para acceder al empleo, y se fomenta asimismo

DCLE

PROYECTO
ORDENANZA


Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3029-CM-18)

la generación de empleo digno por parte de empresas e instituciones que lleven adelante su actividad en la ciudad.

Entre julio de 2018 y Enero de 2020, 3420 Generadores de Empleo Local fueron asesorados sobre la sanción de la ordenanza de la Dirección de Trabajo y sus amplios incentivos. Ello se concretó a través de visitas espontáneas y personalizadas, difusión masiva y eventos institucionales. Del total de empresas, 43 pudieron acceder al beneficio fiscal estipulado en la ordenanza 2949-CM-18, ya que cumplieron con los requisitos planteados en la mismas y fueron 129 personas contratadas a partir de la sanción de dicha ordenanza.

Dada la efectividad de la herramienta para fomentar la contratación de mano de obra local, que además se encuentra capacitada y fortalecida por la Dirección de Trabajo municipal, es que proponemos prorrogar la vigencia de la ordenanza 2959-CM-18 hasta el 31 de mayo de 2021. La prórroga propone también continuar desalentando el trabajo no registrado, modalidad que vulnera las condiciones laborales de los trabajadores, y en cambio promueve un mecanismo formal y beneficioso de contratación, dándole relevancia a la Dirección de Trabajo como canal que brinda formación y facilidades a quienes se encuentran en la búsqueda laboral.

AUTORES: Concejales Carlos Sánchez y Puente, Natalia Almonacid, Claudia Torres, Norma Taboada y Gerardo Ávila (JSRN).



COLABORADORES: Secretaria de Producción, Innovación y Empleo Eugenia Ordoñez, Abogada Julieta Rocha.

El proyecto original N.º /20, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de marzo de 2020, según consta en el Acta N.º /20. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

DCLE

PROYECTO
ORDENANZA


Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3029-CM-18)

Art. 1º) Se modifica el artículo 2º de la ordenanza 2959-CM-18, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 2º) INCENTIVO. El incentivo consiste en un crédito de pesos ochocientos cincuenta (\$850) mensuales para las contrataciones de tiempo indeterminado y de pesos quinientos cincuenta (\$550) mensuales para las contrataciones de tiempo indeterminado con prestación discontinua, de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene por persona contratada por el contribuyente, a través de la Dirección de Trabajo Municipal.

En ningún caso el crédito podrá superar el diez por ciento (10%) del monto a pagar mensual de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene, excepto para aquellos que contraten entre un (1) y cinco (5) empleados.”

Art. 2º) Se modifica el artículo 9º de la ordenanza 2959-CM-18, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 9º) VIGENCIA. La ordenanza tendrá vigencia desde su promulgación y hasta el 31 de mayo de 2021”.

Art. 3º) Se abroga la ordenanza 3074-CM-19.

Art. 4º) Se encomienda al Departamento de Digesto e Informática Legislativa la actualización de la ordenanza 2959-CM-18.

Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.